



Lanús, 02 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.307.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 926.026-H-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.", asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del Expediente N° 926.026-H-2018 surge que se ha presentado el Sr. Heredia Quispe Dílmar Justino, DNI N° 95.132.398, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VERDULERÍA y FRUTERÍA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1047, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR de 1/2 HP en las instalaciones;

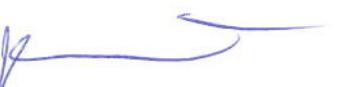
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN con su respectivo motor, peticionada por medio del Expediente N° 926.026-H-2018, por el Sr. HEREDIA QUISPE DILMAR JUSTINO, para instalar un comercio de VERDULERÍA Y FRUTERÍA con un (1) motor de ½ HP, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1047 de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos sobre Bienes y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

En el marco del Programa "Mejoramiento de la Calidad de Vida en las Favelas", que se implementa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Municipio de Lanús, a través de su Intendente Municipal, Néstor Osvaldo Grindetti, informa:

Que en virtud de lo establecido en la legislación vigente, el Municipio de Lanús, a través de su Secretaría de Desarrollo Social, ha llevado a cabo una serie de acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la Favela "La Cebada", ubicada en el barrio de Lanús Oeste, que consistieron en la ejecución de mejoras en la infraestructura y servicios de la mencionada localidad, tales como la pavimentación de calles, la instalación de luminarias, la construcción de baños y duchas, la reparación de canales de agua y alcantarillado, la instalación de mobiliario urbano, entre otras.

Asimismo, se han llevado a cabo talleres y charlas destinadas a promover la participación ciudadana y la concientización sobre temas de salud, seguridad y desarrollo social.

En este sentido, se informa que el Municipio de Lanús continuará trabajando para garantizar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida en las zonas más vulnerables.

En el marco del Programa "Mejoramiento de la Calidad de Vida en las Favelas", que se implementa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Municipio de Lanús, a través de su Intendente Municipal, Néstor Osvaldo Grindetti, informa:

Que en virtud de lo establecido en la legislación vigente, el Municipio de Lanús, a través de su Secretaría de Desarrollo Social, ha llevado a cabo una serie de acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la Favela "La Cebada", ubicada en el barrio de Lanús Oeste, que consistieron en la ejecución de mejoras en la infraestructura y servicios de la mencionada localidad, tales como la pavimentación de calles, la instalación de luminarias, la construcción de baños y duchas, la reparación de canales de agua y alcantarillado, la instalación de mobiliario urbano, entre otras.

Asimismo, se han llevado a cabo talleres y charlas destinadas a promover la participación ciudadana y la concientización sobre temas de salud, seguridad y desarrollo social.

En este sentido, se informa que el Municipio de Lanús continuará trabajando para garantizar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida en las zonas más vulnerables.